

Expediente: 554/21

Carátula: CORNEJO MARIA EUGENIA C/ GALLO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **27/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27230435893 - CORNEJO, MARÍA EUGENIA-ACTOR 9000000000 - GALLO, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO 20266380195 - LOZANO, ALVARO-POR DERECHO PROPIO 27230435893 - AVILA, MARISA VIVIANA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 554/21



H104097923162

JUICIO: CORNEJO MARIA EUGENIA c/ GALLO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 554/21.-

San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 24/06/2024 presentado por LOZANO ALVARO:

- 1) Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total** de \$28.048,56 en concepto de pago de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8%: (\$30.487,57 por honorarios menos \$2.439,01 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°562209550328000 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco HIPOTECARIO S.A. de titularidad del letrado **LOZANO ALVARO, M.P. N°7881**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20-26638019-5, CBU 0440037040000161360270, cuenta N°403700016136027, condición ante el IVA **Monotributista.**
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°562209550328000 perteneciente a los presentes autos el monto de \$5.487,77 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$3.048,76, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.439,01 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. LOZANO comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- FLM. 554/21. FDO. DR. ENZO DARIO PAUTASSI JUEZ (P/T)-

Certificado digital: CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.